

INFORME ASUNTOS DE ALTO IMPACTO EN TEMAS CONTRACTUALES MAYO 2026

Contrato: GGC 2144 de 2025,

Objeto: *“Administrar los recursos del Programa Colombia Solar por parte de la Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe - GECELCA S.A. E.S.P., que le sean asignados por parte del Ministerio de Minas y Energía, para gestionar proyectos con la finalidad de implementar Soluciones Solares Fotovoltaicas a usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3 del Sistema Interconectado Nacional, según las directrices señaladas en este Contrato y sus anexos”*

Área: Dirección de Energía Eléctrica

Antecedentes y estado actual del contrato

- Suscrito el 29 de diciembre de 2025 entre el Ministerio de Minas y Energía y GECELCA S.A. E.S.P.
- Valor total: \$4.205.027.751.839.
- Inicio de ejecución: Acta de inicio suscrita el 30 de diciembre de 2025, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- **Garantías:**

Póliza única de cumplimiento No. 4425064 expedida por Seguros Generales Suramericana S.A.

Tomador: GECELCA S.A. E.S.P.

Beneficiario: Nación – Ministerio de Minas y Energía.

Aprobada el 30 de diciembre de 2025.

- **Indicadores relevantes:**

Se ha ejecutado financieramente aproximadamente 4,30 % del valor total del contrato. El 95,70 % de los recursos aún se encuentra pendiente de desembolso. A la fecha de la información presentada, únicamente se registra desembolso correspondiente a la vigencia 2026.

El presente informe ejecutivo sintetiza la justificación, alcance e impactos de la modificación propuesta al contrato GGC-2144-2025, orientada a ajustar disposiciones contractuales y operativas para fortalecer la ejecución del Programa Colombia Solar, mejorar la trazabilidad de los recursos y armonizar el contrato con

nuevas necesidades técnicas, administrativas y regulatorias identificadas durante la ejecución.

1. Alcance de la modificación:

La presente modificación contractual contempla ajustes a diversas disposiciones del Contrato GGC No. 2144 de 2025, particularmente aquellas relacionadas con el objeto contractual, el alcance de las metas del programa mediante la actualización del número de usuarios beneficiarios conforme a la viabilización efectuada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), las condiciones para el desembolso de los recursos, el esquema de remuneración por administración, las obligaciones de las partes, los mecanismos de pago a terceros, el régimen de garantías y los instrumentos de seguimiento y control de la ejecución contractual.

Las modificaciones propuestas responden a la necesidad de armonizar las condiciones de ejecución del contrato con los ajustes técnicos, financieros y operativos identificados durante la fase inicial de implementación del Programa Colombia Solar. En este sentido, los cambios buscan precisar procedimientos, redefinir requisitos operativos, fortalecer los mecanismos de control y supervisión, optimizar la gestión de los recursos públicos y facilitar la implementación progresiva del programa.

De igual forma, las modificaciones contribuyen a garantizar la continuidad de la ejecución contractual bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, seguridad jurídica y adecuada gestión del riesgo, preservando el cumplimiento de los objetivos del contrato y asegurando la correcta destinación de los recursos asignados para la implementación de soluciones solares fotovoltaicas dirigidas a usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3 del Sistema Interconectado Nacional.

2. Impactos principales

Entre los principales efectos de la modificación contractual se encuentran, en primer lugar, la incorporación de disposiciones que otorgan mayor claridad y seguridad jurídica respecto de los mecanismos de revisión y ajuste del contrato frente a cambios regulatorios, normativos o interpretativos que puedan incidir en su ejecución. Asimismo, se redefinen las condiciones asociadas a los desembolsos de recursos, los soportes requeridos para su trámite y los mecanismos de seguimiento financiero, fortaleciendo la trazabilidad y el control sobre la ejecución presupuestal.

De igual manera, se actualiza el esquema de remuneración por administración, estableciendo reglas más precisas para su reconocimiento y pago, en concordancia con las actividades efectivamente desarrolladas y los hitos de ejecución alcanzados. Adicionalmente, se fortalecen las obligaciones relacionadas con la generación de reportes, el suministro de información, la supervisión contractual y la articulación con la interventoría, con el propósito de mejorar los procesos de monitoreo, control y toma de decisiones.

Finalmente, la modificación ajusta y delimita con mayor precisión las responsabilidades técnicas, operativas y administrativas del Ministerio de Minas y Energía, de GECELCA S.A. E.S.P. y de los contratistas derivados que participen en la ejecución del programa. En conjunto, estos cambios contribuyen a una gestión más eficiente y estructurada de los riesgos asociados al contrato, fortalecen los mecanismos de coordinación institucional y favorecen una mejor articulación entre las instancias responsables de la ejecución, seguimiento y control del Programa Colombia Solar.

3. Justificación estratégica:

La presente modificación contractual surge de la necesidad de ajustar y armonizar las disposiciones del Contrato GGC No. 2144 de 2025 con las condiciones operativas, técnicas, financieras y administrativas identificadas durante la ejecución del Programa Colombia Solar. En particular, los ajustes propuestos buscan fortalecer los mecanismos de implementación, seguimiento y control, permitiendo una ejecución más eficiente, verificable y adaptable a las necesidades y particularidades del programa.

Asimismo, la modificación pretende garantizar que la gestión contractual refleje adecuadamente las exigencias técnicas inherentes a la implementación de las soluciones solares fotovoltaicas, los hitos y metas de avance definidos para el programa, así como las condiciones requeridas para asegurar la adecuada administración, ejecución y control de los recursos públicos asignados. De igual manera, incorpora precisiones derivadas de la evolución normativa y de los lineamientos regulatorios e institucionales expedidos durante la vigencia contractual, con el propósito de fortalecer la seguridad jurídica, la transparencia y la eficacia en el cumplimiento de los objetivos previstos.

En este contexto, las modificaciones propuestas constituyen medidas necesarias para optimizar la ejecución del contrato, fortalecer la gestión de riesgos, mejorar los mecanismos de coordinación y supervisión, y garantizar el cumplimiento oportuno y efectivo de las metas asociadas al Programa Colombia Solar.

4. Riesgos y consideraciones:

La aprobación e implementación de la presente modificación contractual requiere garantizar la debida coherencia entre las disposiciones contractuales modificadas, los anexos técnicos, los instrumentos operativos y los procedimientos de seguimiento y control establecidos para la ejecución del Programa Colombia Solar. En consecuencia, resulta necesario asegurar que los ajustes incorporados se encuentren plenamente armonizados con los documentos que integran el contrato, evitando inconsistencias que puedan afectar su aplicación o generar interpretaciones divergentes durante la ejecución.

De igual forma, se deberá mantener una adecuada articulación y coordinación entre las distintas instancias de gobernanza, seguimiento y control previstas en el

esquema de ejecución del programa, incluyendo la supervisión contractual, la interventoría, la mesa técnica y el comité fiduciario, con el fin de garantizar una gestión integral de los aspectos técnicos, financieros, jurídicos y operativos asociados al contrato.

Asimismo, se recomienda verificar previamente la consistencia jurídica de los ajustes propuestos, así como validar sus efectos e impactos presupuestales, financieros, administrativos y operativos, asegurando que las modificaciones resulten compatibles con los recursos disponibles, las metas del programa y las obligaciones asumidas por las partes. De manera complementaria, deberán definirse y adoptarse oportunamente los instrumentos, lineamientos, procedimientos y mecanismos internos requeridos para su adecuada implementación, seguimiento, monitoreo y control, garantizando la trazabilidad de las decisiones y el cumplimiento efectivo de los objetivos contractuales.

Lo anterior permitirá fortalecer la seguridad jurídica del contrato, optimizar los mecanismos de control y supervisión, facilitar la toma de decisiones y contribuir al cumplimiento eficiente, transparente y oportuno de las metas previstas en el Programa Colombia Solar.